

# GUERRAS DE EXTREMADURA

## EL DUQUE DE SAN GERMAN SE APODERA DE LA PLAZA DE OLIVENZA

(CONCLUSIÓN)

### II

El señor Barrantes, en su *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura*, dice que el códice con las capitulaciones para la entrega de Olivenza a las tropas españolas había desaparecido de la Biblioteca Nacional. Por esta razón perdí la esperanza de leerlo, considerando su pérdida muy lamentable, porque seguramente debía contener interesantes noticias históricas, a juzgar por la importancia del suceso; pero no dejé de investigar su paradero, hasta que por fin, y luego de paciente trabajo, pude hallarlo en la sección de manuscritos de aquel Establecimiento.

No tiene el documento aludido la importancia que el señor Barrantes y yo le atribuimos; sin embargo, lo inserto a continuación, habida cuenta que se conserva en mediano estado y tal vez sea ejemplar único. Conservo su defectuosa redacción, advirtiéndole que la copia que me han facilitado del documento deja también bastante que desear,

*Artículos del concierto que hicieron entre el señor Duque de San Germán, gobernador de las armas del ejército de Extremadura, y el maestre de campo Manuel de Saldaña, gobernador de la plaza de Olivenza, por el cual concierto y condiciones siguientes, el dicho gobernador Manuel Saldaña promete, que si dentro del tiempo en ellos limitado no fuese socorrido entregará dicha plaza en poder del dicho señor Duque en el estado en que hoy está, con todas sus municiones, artillería y todos los demás pertrechos que sirven a la defensa de la plaza, quitando sus armas, artillerías y municiones y demás cosas declaradas en sus artículos siguientes, que han de salir en el día del artículo abajo declarado (1):*

•1.º Concertóse entre los dichos señores que el gobernador y oficiales, así de infantería, como de caballería, ingenieros, oficiales de beheduría y contaduría y los de artillería, y todos los soldados, así de a pie como de a caballo, pagados y auxiliares, que se hallaren en la dicha plaza, de cualquier condición y calidad que sean que tendrán entera seguridad de sus vidas, libertades, haciendas, saliendo de la plaza en el día concertado, con todas sus armas y todo lo que fuere suyo, tocando cajas y trompetas, banderas desplegadas, con cuerdas encendidas y bala en boca, y todas las formalidades acostumbradas en las más honradas entregas de plaza. Y llevar consigo municiones, a saber: los soldados llevarán los frascos llenos de pólvora y balas para diez tiros, y cuerda necesaria para gastar otras municiones.

2.º Concertóse que en esta salida del gobernador y presidio llevara consigo dos piezas de artillería de las que están en la plaza, las cuales el dicho gober-

---

(1) Biblioteca Nacional. Sección de manuscritos. H.-10; 18718-139.

nador ha de escoger a su voluntad, con municiones bastantes para diez tiros cada pieza. Y para llevarlas hasta la ciudad de Yelves, el señor Duque mandará proveer de cavallos y mulas necesarias a su costa; que se darán por parte del señor Duque los carros y carretas necesarias para llevar los enfermos y heridos del presidio hasta la ciudad de Yelves. Como también cavallos para las personas de los oficiales, y todo el carruage necesario para llevar sus muebles y de los soldados y demás personas arriba declaradas, todo a costa de su excelencia, con declaración que los oficiales y demás soldados no llevarán ropa que no sea suya, y que avisarán del carruage necesario para que se pueda prevenir.—Y otro sí, que si los heridos no pudieran salir luego por falta de bagajes, se les dará con la mayor brevedad posible para que sigan las tropas.

3.º Falta.

4.º Y para el dicho presidio y su carruage se le darán cuatrocientos cavallos que los vayan comboyando hasta Jurumeña, para la cual plaza irán por el camino más breve y derecho, sin obligarlos a hacer rodeo alguno, y pasarán a Guadiana por el vado o por los barcos de la dicha plaza; y de Jurumeña hasta la ciudad de Yelves los comboyarán doscientos cavallos.

5.º Que todos los vecinos de la plaza de Olivenza que quieran quedarse en ella, gozarán de toda paz y quietud sus vidas, honras y libertades, haciendas, muebles y raices, y todos los privilegios y esenciones que siempre se les concede y concedieron, y gozaron hasta ahora, sin contradicción ni estorbo; y así mismo todos los que se hallan en el reino de Portugal, si dentro de ocho meses se recogieran a esta plaza,

gozarán con la misma paz y quietud de las haciendas que aquí tuvieren como los demás vecinos.

6.º Que todos los vecinos de la dicha plaza de Olivenza que quisiesen salir de ella y recogerse para Portugal, lo podrán hacer dentro del término de ocho meses, gozando entre tanto de los mismos privilegios y seguro concedido en el capítulo pasado a los que quedan, y teniendo libertad en el discurso de estos ocho meses de vender sus haciendas, muebles y raíces, entendiéndose en los muebles todas las alhajas de casa y adorno de ellas, ganados, cabalgaduras, esclavos, trigo, aceite y todo el demás género y mantenimiento, dinero oro y plata, y disponer de estas cosas como mejor les pareciere, y cuando se fueren se les dará comboy suficiente y salvo conducto para ponerlos en todo lo que suyo fuera en la frontera de Alentejo que ellos escogieren para su retirada.

7.º Los eclesiásticos de la dicha villa y su término gozarán de todos sus beneficios, prevendas y capellanías, y rentas, en que estuvieren de posesión el día de la entrega de la plaza.

8.º Los frailes, dentro de un año, podrán ir a su Provincia con orden de sus Prelados o quedarse en estos conventos cuales ellos quisieren.

9.º Podrá el dicho gobernador Manuel de Saldaña, de las personas que le pareciere, enviar seis que serán cuatro amos y dos criados para que vayan al señor Conde de San Lorenzo a darle cuenta de lo capitulado, los cuales podrán volver en el término de ocho días, yendo con ellos otra persona más que los acompañe hasta nuestro ejército o a la parte donde asistiere el señor Conde de San Lorenzo; la cual volverá el mismo día para certificar al señor Gobernador

Manuel de Saldaña que las otras personas quedaron en nuestro ejército, y dentro de ocho días, se comienzan a contar mañana miercoles veintitres de Mayo y acaban en otro tal día treinta de dicho mes, en el cual día entregará el Gobernador Manuel de Saldaña la plaza sino fuere socorrida con socorro real, y no fortuitos, saliéndose de ella con todo su presidio en la forma declarada arriba, y entre tanto se guardará enteramente la cesación de armas y actos de hostilidad, no trabajando en las obras de fortificación que fueren vistas del ejército, y en el ejército las que fueren vistas de la plaza, y soldados no saldrán de sus ataques, y dado que lo haga se divertirá al cabo de ellos para que si no lo consiguieren se les podrá tirar de la plaza, sin que se quiebre lo capitulado; y esta dicha cesación de armas se entiende que se guardará enteramente en cuanto el ejército portugués no acometiere al del señor Duque, y si lo hiciere lo ayudaremos de nuestra parte para facilitar la entrada en la dicha plaza, ni por esto se romperán las capitulaciones, y para seguridad de lo que se promete al dicho Gobernador de la Plaza se enviará de la parte del señor Duque rehenes a Yelves que serán dos personas de la mayor calidad del ejército donde asistirán tres meses para seguridad del Presidio y de los moradores que quisieren recogerse a Portugal con sus haciendas, y los rehenes serán llevados dos días antes de la entrega de la Plaza por persona de satisfacción que asegure al dicho gobernador que quedan en la Plaza de Yelves, y el dicho Gobernador dejará otros rehenes para asegurar la vuelta del carruaje y la caballería que le ha de acompañar.

10.º En cuanto a los artículos que hablan en favor de los paisanos y se declara a todos los que quisieran salir en compañía de la gente de guerra el día que la

Plaza se entregare, lo podrán hacer con todas sus haciendas y familias, para lo cual se les dará todo el carruage, y dado caso que no lo haya en el ejército del señor Duque el necesario, podrá días antes de la entrega de la Plaza avisando a nuestro ejército para que la envíen, y podrá dejar favor y un criado para tratar de sus haciendas y muebles, y venderlas en el término de ocho meses para enviarles lo procedido de ellas.

11.º Los carruages que se hubieren de dar para la gente de guerra y moradores se mandan meter dentro de la plaza el día antes de la entrega de ella para tener lugar de mandar cargar sus haciendas y familias para salir al mismo punto que la plaza se entregare.

12.º Los oficiales y soldados casados o no casados, ausentes y presentes que no les fuere posible llevar ahora sus familias y haciendas, la podrán venir a buscar en término de tres meses, lo cual se avisará por boletín, y traerán con toda seguridad el carruage necesario.

Con estos artículos se conformaron el señor Duque de San Germán, gobernador de las armas del Ejército de Extremadura, y el gobernador Manuel de Saldaña, jurando a los Santos Evangelios cumplir enteramente todo lo que en ellos se contiene, sin fraude ni falsedad alguna, ni mudarán ni sufrirán haber mudanza alguna en ellos sin consentimiento de uno y de otro y para más firmeza y confirmación cada uno de ellos tiene escrito de su mano propia en presencia de los rehenes y más personas firmadas al pié de estos artículos.

También ha de entregar el gobernador de la plaza las municiones y víveres sin defraudar, y ha de mani-

festar la parte adonde estuvieren, y si hubiere alguna mina o otra cosa oculta que sea dañosa a la dicha plaza lo declarará, y si tuviere fraude, o engaño, en lo referido, el señor Duque de San Germán no será obligado a cumplir las cosas que promete en los dichos artículos que se conceden, y por lo que toca a las cuatro personas, dos criados y a la persona que ha para volver a la plaza a certificar al gobernador que las dichas cuatro personas quedan en su Ejército, y dado caso que las dichas personas no volvieren por el impedimento que les pusiere el señor Conde de San Lorenzo por cualquier accidente no ha de estorbar esto el entregar la plaza el día señalado miércoles 30 de Mayo por la mañana.—Olivenza a 22 de Mayo de 1657.»

Al final del documento, y de distinta letra, hay una nota que dice: «Entró nuestro ejército en Olivenza el día del Corpus por la mañana. Y no quedaron más que tan solamente treinta vecinos, que todos los demás se fueron.»

### III

Más curiosa es la otra relación que se conserva, como he dicho, en la Sección de Varios de la Biblioteca Nacional (1). En ella se nos cuenta con todo género de detalles la entrada

---

(1) *Segunda relación diaria de lo sucedido al ejército de Extremadura, guernado por el señor Duque de San Germán, deste miércoles 30 de Mayo deste año de 1657, que capituló entregarse la villa de Olivença a la obediencia de Su Magestad, hasta miércoles 20 de Junio de dicho año, que se rindió por fuerza de armas la villa y Castillo de Mouron. Dase cuenta de la Artillería, Municiones, Pertrechos de guerra, Viueres, y otras cosas que se hallaron en la dicha Plaza de Olivença.*

Impreso en Sevilla por Juan Gómez de Blas, impresor mayor de dicha ciudad. Este año de 1657.

de nuestras tropas en la plaza de Olivenza, la salida de los vencidos y el sitio de la villa y castillo de Mouron, que se rindió al ejército del Duque de San Germán el 20 de Junio de 1657.

Los portugueses, según lo capitulado, entregaron Olivenza el 30 de Mayo. La falta de carros y bagajes que tenía el enemigo fué causa de que la marcha no pudiera ejecutarse dicho día; pero en éste, a las ocho de la mañana, entraron en la plaza el marqués de Lanzarote y don Juan Zúñiga con sus tercios y se posesionaron de una puerta, de dos baluartes y del convento de San Francisco, que les sirvió de alojamiento.

El día 31 de Mayo comenzaron a abandonar la villa los vecinos, en tan gran número, «que tassadamente quedaron en ella sesenta y cinco, porque todos los demás se fueron á Portugal, dexando perdidas sus haciendas, casas y posesiones por perseverar en su rebeldía y obstinados procedimientos».

A las dos de la tarde de dicho día salieron de su cuartel los señores generales, maestros de campo y cabos más principales de nuestro ejército. Seguía al duque de San Germán el conde de Osuna y los condes de Medellín, Arenales y Torrejón; todos en caballos blancos, adornados con jaeces de plata. Detrás iban más de cincuenta caballeros, luciendo las insignias del hábito de Santiago juntamente con costosísimas y vistosas galas, y entre ellos, con no menos lucimiento, iban también el conde de Monforte, hidalgo portugués, y don Rodrigo Moxica, maestre de campo general. Precedían a este brillante cortejo gran número de clarines, que con sus sonoros acordes publicaban el triunfo de las armas españolas el día que el mundo cristiano celebraba con solemnidad y pompa la fiesta del Santísimo Sacramento del Altar.

Así llegó el duque de San Germán con su acompañamiento a la puerta de Olivenza que llaman de San Francisco, donde don Manuel de Saldaña hizo solemne entrega de las llaves de la plaza, de la ciudadela y de los fortines.

Terminada la ceremonia y puestos en armas los tercios de don Francisco Tello de Portugal, don Francisco de Guzmán, don Nicolás Fernández de Córdoba y Moscoso, don Melchor de la Cueva y casi todos los demás de nuestro ejército, salió de la plaza la infantería portuguesa, con los honores estipulados; y, por último, la abandonó don Manuel de Saldaña, a quien llevaron en medio los señores duques de San Germán y de Osuna.

De este modo los rendidos fueron escoltados hasta llegar al vado de Jurumeña. Alguna tropa nuestra, según el convenio, continuó a Elvas, regresando el resto del ejército a los cuarteles del sitio de Olivenza.

Quedaba por cumplir la condición referente al plazo fijado para que los vecinos salieran de la villa o permanecieran en ella, y, en garantía del pacto, el duque de San Germán envió a Elvas, en calidad de rehenes, a don Alonso Portocarrero, hijo del marqués de Barcarrota, y a don Juan de Luna, hijo del conde del Montijo. Por los portugueses, con el mismo objeto, fueron a Badajoz don Alonso Méndez de Mora y otro hidalgo, ambos de linajuda familia.

#### IV

Llegó don Manuel de Saldaña al campamento portugués y el conde de San Lorenzo dispuso que inmediatamente, y en calidad de prisionero, fuese trasladado al castillo de Villaviciosa. Los demás jefes y oficiales que asistieron a la junta militar celebrada antes de la rendición se repartieron en diferentes prisiones. Ninguno escapó al rigor del general en jefe, incluso el capitán don Antonio Barbosa de Brito, a pesar de su patriótica actitud en la citada junta al votar que no se rindiese la plaza y se rompieran las capitulaciones acordadas con el duque de San Germán. Más tarde, todos, excepto Saldaña, fueron libertados. La pérdida de Olivenza, por ser plaza im-

maestre de campo con poco ejercicio de infantería. Los oficiales y soldados no tenían más destreza que decidir con brevedad las cosas, que en los años antecedentes se habían planteado de poder a poder, y a todos bastó la insuficiencia para desperdiciar la pólvora sin necesidad; para abandonar indebida e imprudentemente las obras exteriores y el camino cubierto; para capitular antes de tiempo, y para no romper las capitulaciones cuando se les aconsejó en nombre de la Reina y aun del mismo ejército (1).

Sin duda alguna, estos desaciertos y confusiones facilitaron los planes del duque de San Germán, que tal vez los hubiera dificultado alguna constancia por parte de los portugueses. De todos modos, es justo reconocer que el Duque supo aprovechar muy bien las indecisiones del conde de San Lorenzo y el desaliento que produjo en los sitiados la retirada de la tropa del cuartel de Amoreira, sin dejarles ninguna esperanza de auxilio.

Los oliventinos, con motivo del triunfo del duque de San Germán, demostraron su grande amor a la que entonces era su patria, negándose a permanecer por más tiempo en la villa todas las personas de buena o regular posición e internándose en seguida en Portugal, a pesar de las reiteradas instancias del general español, que llegó a ofrecer a los que se quedarán todas las haciendas de los que saliesen de la plaza. Pero ellos prefirieron ser pobres entre los suyos a ser ricos en compañía de sus enemigos.

La noticia de este patriótico acto llegó al campamento portugués al mismo tiempo que la de la pérdida de la villa, e inmediatamente el conde de San Lorenzo puso a la disposición de los oliventinos que se internaban en Portugal todos los carruajes del ejército para que pudieran transportar más cómodamente los efectos que en las capitulaciones les fueron

---

(1) *Portugal Restaurado*. Part. II pag. 48. Tomo III.

permitidos; y de igual modo la Corte portuguesa atendió generosamente a las familias de Olivenza y procuró resarcirlas de los quebrantos que habían experimentado.

El gobernador don Manuel de Saldaña, fatal instrumento de esta desgracia, a pesar de su excelente hoja de servicios y de su valor puesto a prueba en varias ocasiones, fué degradado y desterrado a la India a perpetuidad, pagando con pena tan severa una falta en la que tenía una sola parte, pues las verdaderas causas de la pérdida de Olivenza hay que buscarlas en la importancia del ejército español que vino sobre ella y en las torpezas de los portugueses que acudieron en su socorro.

No he sido afortunado en mis investigaciones acerca de la impresión que produjo en nuestra capital la conquista de Olivenza. En el Archivo municipal, nada he visto relacionado con este asunto. El cabildo catedralicio designó, para que fueran a Olivenza y felicitaran al Duque, en nombre de la corporación, a los señores don Juan Solano y don Gregorio Pablo (1), personas destacadas de la localidad. Añadiré, por ser curiosa, la noticia de que el canónigo señor Solano, insigne autor de la *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, que actualmente publica el Centro de Estudios Extremeños, escribía en el verano del año 1657 una obra sobre las *Grandezas y Antigüedades de Bajajoz*, con cuyo motivo solicitó del Ayuntamiento que se le permitiera examinar los libros y papeles de su Archivo. El regidor don Fernando Becerra propuso que se le entregaran mediante recibo, después que una comisión nombrada al efecto recogiera «los que pueden ser de daño y perjuicio», dándole para su examen

---

(1) Indudablemente en el acta del cabildo o en la nota que me ha facilitado mi respetable amigo y maestro don Tirso Lozano y Rubio, Lectoral de la S. I. C. pacense, hay error. Dice la nota que el acuerdo se tomó el 12 de Mayo de 1657, y en esta fecha, como sabemos, aún no se había rendido la plaza.

quince días de término. El Ayuntamiento acordó que «no se saquen ningunos papeles», autorizando al señor Solano para que los viese y estudiase en la sala capitular a presencia de los señores don Pedro de León y licenciado Fonseca. Por lo (1) visto, aquellos munícipes se preocupaban del Archivo y apreciaban el valor de su contenido, cosa que no hicieron algunos Ayuntamientos posteriores, causando con su abandono el extravío de documentos muy interesantes para la historia local.

JESÚS RINCÓN.

---

(1) Archivo municipal. *Libros de acuerdos de la Muy Noble y Leal ciudad de Badajoz. De 1657:1658.* Sesión del día 19 de Julio de 1657.

## **De Arqueología del Arte**

Por un involuntario error, al entregar en la imprenta el original de este artículo se ha omitido la primera parte, que se publicará en el número próximo.